

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA

Y DIRECCION GENERAL

### DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE ESTE EJERCITO

---

Capitania General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 6ª

*Interesando la situación del soldado Crescente Revilla Muñoz.*

El Jefe del Cuerpo á que pertenezca ó haya pertenecido el soldado Crescente Revilla Muñoz, hijo de Froilán y de Cecilia, natural de Villavieco, provincia de Palencia, se servirá remitir á este Centro, certificado de existencia ó fé de óbito, caso que hubiere fallecido, dando cuenta del giro dado á sus alcances.

Habana 22 de Mayo de 1888.—El Brigadier Jefe de E. M., José J. MORENO.

---

Capitania General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 6ª

*Interesando la situación del soldado Emilio Segura Ferrer.*

El Jefe del Cuerpo á que hubiese pertenecido el soldado Emilio Segura Ferrer, se servirá manifestarlo á este Centro con la mayor brevedad posible.

Habana 24 de Mayo de 1888.—El Brigadier Jefe de E. M.; José J. MORENO.

---

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 6ª

*Interesando la situación del soldado Bartolomé Masasut Server.*

Al Jefe del Cuerpo á que hubiese pertenecido el soldado Bartolomé Masasut Server, se servirá remitir á este Centro los documentos finales de dicho individuo, así como informar respecto á los alcances que le hayan correspondido.

Habana 26 de Mayo de 1888.—De orden S. E.—El Brigadier Jefe de E. M., JOSÉ J. MORENO.

---

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 6ª

*Interesando la situación del soldado Manuel Pousa Cortizo.*

El Jefe del Cuerpo á que hubiese pertenecido el soldado Manuel Pousa Cortizo, se servirá remitir á este Centro los documentos finales del interesado.

De orden del Excmo. Sr. Capitán General se publica en el BOLETIN OFICIAL para los fines oportunos.

Habana 28 de Mayo de 1888.—El Brigadier Jefe de E. M., JOSÉ J. MORENO.

---

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 5ª

*Orden general del Ejército del día 29 de Mayo de 1888, en la Habana.*

Artículo 1º Por providencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 8 de Febrero último, en causa seguida al Alférez de Infantería D. Pascual Cid Montes, por negligencia en la custodia de presos, se absuelve libremente á dicho Oficial.

Art. 2º Así mismo y por providencia de dicho alto Cuerpo recaída en causa por estafas, seguida contra el Alférez de igual Arma D. Juan Viguri Arrieta, se condena á este Oficial á la pena de un año de presidio correccional con las accesorias correspondientes, y separación del servicio, por la que realizó con respecto al comerciante D. Bartolomé Navarro; por cada una de las doce estafas restantes cometidas, á la de tres meses de arresto militar, y la de diez años y un día de inhabilitación temporal especial y separación del servicio como comprendido en el art. 414 del Código penal ordinario. Se apercibe severamente en vía gubernativa al Coronel de Infantería D. José Caturla y Rojas, por la desidia y abandono que demostró

cuando tuvieron lugar los hechos de autos expresados en la época en que desempeñaba el cargo de Comandante Militar de Remedios, en cuya Plaza se realizaron.

Art. 3º Igualmente y por otra del repetido Tribunal recaída en causa por escándalo y amenazas á un Guardia Civil, seguida contra el Teniente Coronel de Infantería D. Cesáreo Ruíz Valero, se absuelve libremente á dicho Jefe, imponiéndole un mes de arresto en vía de corrección.

Y habiendo dispuesto el Excmo. Sr. Capitán General el cumplimiento de dichas providencias se publica en la de este día para general conocimiento, según está prevenido.

El Brigadier Jefe de E. M., JOSÉ J. MORENO.

---

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 2ª

*Circular resolviendo que los Jefes y Oficiales del Ejército de la Península con licencia en esta Isla, al solicitar prórroga de la misma, lo hagan á lo menos faltándoles menos de cincuenta días para terminarla.*

El Excmo. Sr. Capitán General, en 16 de Mayo actual, dijo á los Excelentísimos Sres. Subinspectores de las Armas é Institutos del Ejército, Gobernadores Militares y Comandantes Generales de provincia lo que sigue:

«Excmo. Sr.—Habiendo llamado mi atención el que algunos Jefes y Oficiales del Ejército de la Península, que se encuentran en esta Isla en uso de licencia, solicitan prórrogas de S. M. el Rey (q. D. g.) cuando les falta poco tiempo para el término de las que disfrutaban, y de mi Autoridad el esperar la resolución de sus solicitudes de prórroga; estando dispuesto á no tolerar este proceder por oponerse á lo establecido en Real orden de 24 de Febrero último, para los que dependiendo de los Ejércitos de Ultramar se hallan en la Península con licencia, consiste en imponerles el deber de que soliciten las prórrogas con anticipación bastante para que se les concedan sin haber terminado la licencia, no habiendo por otra parte razón fundada para que impida el cumplimiento de lo preceptuado para los Jefes y Oficiales de Ultramar con licencia en España por los que siendo de aquel Ejército la obtienen para esta Isla; he resuelto no conceder esperar aquí la resolución de sus solicitudes de prórroga de licencia para esta Isla á los individuos que siendo del Ejército de la Península, las presenten faltándoles menos de cincuenta días para terminar las que se hallen disfrutando.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y el de los Jefes y Oficiales á quienes pueda comprender mi disposición.»

De orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Habana 29 de Mayo de 1888.—El Brigadier Jefe de E. M., JOSÉ J. MORENO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 4ª

*Desestimando instancia del soldado Diego Campos Martínez, en solicitud de excepción del servicio.*

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 23 de Abril último, comunica al Excmo. Sr. Capitán General la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.—En vista de la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 8 de Febrero pasado, promovida por el soldado del Regimiento Infantería de la Habana de ese Ejército *Diego Campos Martínez*, en solicitud de que se forme expediente de excepción del servicio por ser hijo de viuda pobre y sexagenaria; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha petición, una vez que los preceptos de la vigente Ley de Reemplazos no concede facultades para otorgar excepciones sobrevenidas después del ingreso en caja de los reclutas; á la vez que S. M. se ha servido ordenar se atenga V. E. á lo prevenido en la misma, dejando sin curso todas las solicitudes de esta naturaleza.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETIN de este día para conocimiento y cumplimiento por parte de los Jefes de Cuerpo.

Habana 29 de Mayo de 1888.—El Brigadier Jefe de E. M., JOSÉ J. MORENO.



Por disposición del Excmo. Sr. Capitán General de 10 de Junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se insertan en este BOLETIN, sarten en todas las Dependencias militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Brigadier Jefe de E. M.,  
JOSE J. MORENO.